DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	**SECRETARIA DE EDUCACION**
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO**
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**
2. Nº de proceso en el plan de compras:	**86121500 – ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS**	
3. Nº BPIN (Proyectos de inversión)	**190113 - 2020002080129: DESARROLLO DE POLÍTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN LA APROPIACIÓN DE LOS ESTÁNDARES BÁSICOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, basada en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, el que puede brindarse en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación o asociándose para ello en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: *"Art. 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."* Es decir, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (…)" ´ (Artículo 365 CP).* Así mismo, la Constitución Política de 1991, señala en el artículo 4° que: "*El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los*	

recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo".
El artículo 67 de la Constitución Política señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La gestión académica en los establecimientos educativos incluye componentes relacionados con los contenidos y la forma en cómo se enseña y evalúa el proceso educativo. Es importante resaltar que en cada uno de estos componentes existen muchos retos pedagógicos que conquistar; sin embargo, lo principal, es entender que este proceso educativo cambió y que se debe reorientar de forma diferente**.**

La pandemia global de COVID-19 ha ocasionado una interrupción educativa sin precedentes, afectando a más del 90% de la población mundial de estudiantes: 1,54 mil millones de niños, incluyendo 743 millones de niñas. El cierre de las escuelas y las repercusiones socioeconómicas del COVID-19 en las comunidades y la sociedad también perjudican los sistemas de apoyo habituales de los niños, niñas y los jóvenes, dejándolos más vulnerables ante las enfermedades y riesgos de protección de la infancia como los castigos físicos y humillantes, la violencia sexual y de género, el matrimonio infantil, el trabajo infantil, el tráfico de menores y el reclutamiento y la utilización de niños y niñas en conflictos armados. Las niñas y otros grupos marginados, especialmente la población desplazada, se han visto especialmente afectados.

A medida que los gobiernos se preparan para volver a abrir las escuelas y otros lugares de aprendizaje, los ministerios de educación y las comunidades educativas deben minimizar el riesgo de transmisión del COVID-19 dentro de los espacios educativos y abordar las desigualdades en el aprendizaje y las preocupaciones en cuanto a la protección, exacerbadas por el cierre de escuelas por el COVID-19, especialmente para las niñas y otros grupos marginados. Las lecciones aprendidas a raíz del cierre de escuelas por el COVID-19, deben considerarse en la preparación ante desastres y situaciones de emergencia para futuros brotes de COVID-19, junto con otros riesgos específicos del entorno que podrían poner en peligro los derechos de los niños y niñas a aprender, estar seguros y sobrevivir.

El proceso de reapertura de las escuelas ofrece una oportunidad multisectorial única para los gobiernos y las comunidades educativas, para reconstruir mejor, abordar las desigualdades de género y reforzar la capacidad de recuperación del sistema educativo. Un proceso inclusivo y participativo puede contribuir a llevar a **todos** los niños, niñas y jóvenes de regreso a la escuela, sin dejar a ninguno atrás.

Por lo anterior se debe buscar una estrategia que, ante el cambio que implico el aislamiento social, realice una adaptación en los procesos de ENSEÑANZA – APRENDIZAJE y la comunicación con estudiantes y sus familias, el cual debe ser distinto y ha de estar mediadoen algunos casos por el uso de plataformas tecnológicas o cualquier otro mecanismo que permita mantener el aislamiento

social; y que les permita tanto a maestros, como a estudiantes y familias acompañar el proceso educativo, lo que implicará formas de pensar y actuar diferentes, permitiendo un acompañamiento desde casa".

El sector Educación desde mediados de marzo del año 2020 ha incursionando de forma sorpresiva en una crisis para la cual no estaba preparada. Y muy a pesar de que a nivel nacional se han implementado nuevas plataformas y contenidos como 'Aprender Digital' con más de 80 mil contenidos y con RTVC se avanza en la estrategia 3,2,1 Edu-Acción con programación educativa de 12 horas al día, para brindar espacios colaborativos que apoyen el proceso enseñanza aprendizaje, se mantiene la necesidad de avanzar en procesos de acompañamiento pedagógico que fortalezcan las nuevas formas de prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento del Atlántico.

Lo anterior, resalta que a pesar de esta increíble expansión de servicios educativos digitales esto no es suficiente para un Departamento con las características del Atlántico. Muchas escuelas no disponen de los recursos para adoptar las plataformas abiertas o las unificadas que ofrece el estado. Por otro lado, aunque la penetración digital en Colombia ha avanzado mucho en los últimos años, muchos profesores y alumnos (sobre todo en áreas rurales) no tienen siquiera una computadora o conectividad en casa. Durante el año 2021 se desarrollaron encuentros formativos, con la intención de sembrar elementos conceptuales en el quehacer pedagógico de los docentes de transición.Y en cada uno de estos encuentros, se puso de manifiesto, la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de formación docente para afinar con asertividad la implementación de estrategias de enseñanza que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.

El programa consistió en introducir y acompañar a los docentes de transición del departamento del Atlántico en la implementación de las rutinas de pensamiento en los entornos educativos virtuales y/o presenciales con la metodología del programa PENCORA.

Las sesiones estuvieron comprendidas en tres fases:

1. Introducción a las habilidades del pensamiento y su estructura en infantes. En esta fase se indicaron los objetivos y el propósito del programa, y expusieron los conceptos relevantes sobre el pensamiento infantil y las rutinas de pensamiento en los entornos de aprendizaje.
2. Rutinas del pensamiento: herramientas para su aplicación y seguimiento. Aquí se explicaron y expusieron de manera ilustrada ocho rutinas de pensamiento que tienen como propósito la presentación-exploración, síntesis-organización y profundización de los contenidos, a través de la movilización del pensamiento. Además, se presentaron herramientas de seguimiento para conocer el progreso cognitivo de los estudiantes con la aplicación de las rutinas.
3. Tejido social del aula de clase y sus cambios ante la integración de las rutinas del pensamiento. Esta última fase del programa, tuvo como propósito generar un espacio de reflexión y escucha frente a las dudas e inquietudes frente a la aplicación de las rutinas de pensamiento en el aula de clase.

Al término del programa, se evidenció una alta motivación por parte de las docentes que participaron, en la medida en qué escuchaban de manera activa, participaban y realizaban preguntas frente a inquietudes que tenían frente al programa. La participación fue sostenida durante todas las sesiones, a excepción de dificultades personales o del contexto, como fallos eléctricos y de conectividad, que les imposibilitaba el ingreso a las sesiones; para estos casos, los materiales y contenidos impartidos durante las sesiones eran compartidos.

Es importante mencionar que, si los docentes implementaron las rutinas de pensamiento en los entornos de aprendizaje, y esto beneficio los espacios y tiempos para el fortalecimiento de las habilidades de pensamiento (que tienen como meta la comprensión y la resolución de problema) desde edades tempranas, puesto que se evidencio que los estudiantes del departamento del Atlántico puedan contar con herramientas cognitivas que les permitan movilizarse y resolver problemas dentro y fuera de clase.

Atendiendo a los retos que se generaron en 2021 y con la certeza de que el proceso educativo debe mantenerse y progresivamente lograr la presencialidad en un 100%, la Secretaria de Educación Departamental ha diseñado un plan de fortalecimiento educativo que apoye la gestión académica de los Establecimientos educativos, enfocando sus esfuerzos en acciones que repercutan en el primer nivel de formación pre escolar, como lo es TRANSICIÓN para fortalecer la base estructural del aprendizaje de los niños y niñas.

En este primer nivel de preescolar para el sector oficial es indispensable contribuir en la base estructural del aprendizaje de los niños y niñas, considerado que es en este periodo de desarrollo infantil donde se consolida la base estructural del aprendizaje y para ello fortaleceremos el proceso educativo a través de un enfoque cognitivo que tenga en cuenta tres pilares fundamentales:

1. Desarrollo del Pensamiento
2. Desarrollo de la comunicación
3. Desarrollo del Razonamiento

Articulando estos tres pilares fundamentales surge el programa PENCORA para el nivel de formación en pre escolar: TRANSICIÓN.

En la actualidad, en la formación de docentes, se identifican exigencias en el ámbito educativo respecto al desarrollo del pensamiento, la comunicación y el razonamiento para formar, participar en la sociedad y resolver problemas de orden práctico porque no tiene sentido ningún contenido escolar si no es aprehendido en un contexto de gran intensidad, la que proviene de la realidad.

Pensar y desarrollar la práctica docente no solo es llevar con rigurosidad lo establecido en el plan de estudios. Es necesario vislumbrar y enfatizar otros elementos importantes para formar futuros docentes con mayores habilidades cognitivas a través de retomar modelos de pensamiento, comunicación y razonamiento innovadores; pero no es fácil o plausible el tratamiento, sin antes haber conocido, comprendido y reflexionado el incierto entorno en la sociedad y la educación actual.

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de su objetivo misional, como es Gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana, para el año lectivo 2022, planea intervenciones presenciales a la comunidad educativa, las cuales se adaptaran conforme a los escenarios que se requieran , teniendo en cuéntala situación actual de emergencia social, económica y ecológica que atraviesa el país.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han evaluado las necesidades observadas en los Establecimiento Educativos, para el año lectivo 2022 y se ha fortalecido el programa “PENCORA”, de forma especial en el nivel Preescolar, atendiendo a que son los niños más pequeños del sector educativo y requieren más acompañamiento por parte de las familias y los docentes , el programa incluye todo un proceso de acompañamiento virtual y presencial , capacitación y apoyo para transformar la realidad educativa de nuestros estudiantes de transición. El programa cuenta con estrategias pedagógicas organizadas de forma sistemática y progresiva donde se sugieren diversas actividades para desarrollar habilidades de pensamiento, comunicación y razonamiento en niños, niñas en el nivel educativo anteriormente mencionado, de tal manera, que a medida que avanza el trabajo académico, se van estimulando potencialidades mentales para fortalecer competencias en las diferentes áreas del conocimiento.

De esta forma, el trabajo escolar se constituye en un espacio de transformación cognitiva que genera la opción de avanzar en los programas curriculares establecidos legalmente y también apoyar el desarrollo de habilidades de pensamiento, comunicación y razonamiento de manera gradual, para el caso de PENSAMIENTO las habilidades a desarrollar en este nivel son diferentes, a las desarrolladas en educación básica primaria , con lo anterior se respeta el desarrollo biológico-evolutivo del niño y se sintoniza la formación con las habilidades propias de su nivel mental.

Para el caso de COMUNICACIÓN y RAZONAMIENTO las habilidades a desarrollar están enmarcadas en un nivel denominado AVENTUREROS.

Así como la contingencia por el COVID 19 altero la forma de aprendizaje tradicional, también afecto los intereses económicos, sociales y culturales de las poblaciones mas necesitadas del país, generando así deserción estudiantil. Una complicación de esta última, ahora que ya se habla de volver a las aulas de clases es la EXTRAEDAD.

La extraedad se refiere al “el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más por encima de la edad promedio, esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad, de transición a noveno grado y que el grado de Preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad”.

Se puede establecer que el fenómeno de la extraedad es un problema de eficiencia interna del sistema escolar colombiano, porque se trata de que los infantes y adolescentes no están llegando a las aulas a la edad que teóricamente ha sido establecida como ideal o adecuada. Edades que para el grado de transición obligatorio de Preescolar son los 5 años, para la primaria son las edades entre 6 y 10 años, para la básica secundaria 11 a 14 y para el nivel de educación básica 15 y 16 años de edad. Entonces, lo ideal fuera que tales prescripciones se cumplieran.

La extraedad, está asociada a la repitencia escolar y en consecuencia para algunos es una manifestación de fracaso escolar.
Si nos atenemos al derecho fundamental a la educación, no se podrá negar la matrícula ni la permanencia en las aulas a estudiantes de extraedad. A los docentes, entonces, les corresponde la

	tarea de diseñar estrategias de enseñanza diferentes, teniendo en cuenta las diferencias de edades de sus estudiantes, porque según la edad, el estudiante tendría diferentes niveles en su desarrollo cognitivo y físico. Hay niveles de competencias para el aprendizaje, que va del pensamiento concreto al pensamiento abstracto (Piaget, 1.977), que deberá tener en cuenta el docente. "La repitencia y la situación de extraedad pueden representar para el niño (a) o joven una lesión afectiva de consecuencias irreversibles; generalmente el niño no tiene capacidad para pensarse como «diferente» en relación a los demás en cuanto a sus procesos de aprendizaje y como «igual» en cuanto a sus derechos y oportunidades, por tanto comienza a sentirse relegado del grupo, lo cual atenta contra su autoestima", lo dice Linares (1998, citado por Deyse Ruiz M y Lizabeth Pachano, 2006). Además de lo anterior, existen razones del contexto pedagógico que influyen negativamente en el proceso enseñanza aprendizaje de los estudiantes en condición de extraedad " • La extraedad, riñe con la edad mental del niño que está dentro del rango normal. El estudiante de extra edad se siente discriminado porque se da cuenta de que es diferente a los demás niños; o porque es más grande o su voz es más ronca; su comportamiento es diferente, su forma de ver a los niños y a las niñas es distinta. Esa situación, genera situaciones donde el niño se siente marginado, excluido, discriminado, estigmatizado porque sus mismos compañeros le dicen que está muy grande y estar muy grande es como sinónimo de ignorancia. • Un niño en extraedad, si es adolescente, ve a las niñas de otra manera y se puede prestar para abusos, ostentación de poder, matoneo hacia otros o al revés. No es una situación cómoda, no lo es para el profesor que tiene que dar el tratamiento como si fuera diverso, con un diseño de aprendizaje diferente". • "En las relaciones, en algunos casos el estudiante se aísla, su situación emocional se ve afectada porque sus demás compañeros quieren juegos de niños y ellos quieren algo distinto; a veces comportamientos bruscos, lenguaje inapropiado para la edad escolar, en la que se encuentran sus demás compañeros. A veces, problemas de sexualidad porque habrá adolescentes que han tenido experiencias sexuales. A veces son propensos a peleas, problemas de acoso escolar porque los grandes son los que mandan en la escuela; y a veces en las relaciones con los docentes se sienten igual que ellos, muy grandes y no hay suficiente respeto". "Desde la psicología, eso está plenamente establecido que el desarrollo de cada niño depende de su edad. Cuando se reciben niños extraedad, en las aulas ,donde hay niños de 8 y 9 años y ellos ya tienen quince o dieciséis años; empezando por los intereses de cada niño, son distintos. El niño pequeño se siente atemorizado por el grande y este siente que tiene un poco de mayor poder, y empieza a generar complicaciones en el grupo".
5. Objeto contractual (descripción general):	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA "PENCORA" EN EL GRADO TRANSICIÓN Y LA ATENCION A LA EXTRAEDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**
5.1 Alcance del Objeto a contratar	**Objetivo General** Fortalecer la prestación del servicio educativo, a través del conocimiento, comprensión y puesta en práctica de habilidades de pensamiento, comunicación, razonamiento en estudiantes de transición y en condición de extra edad en todos los niveles educativos , a través de un proceso de formación dirigido a los docentes de transición ,educación básica primaria y secundaria.

Objetivos Específicos

- Ejecutar un plan de formación dirigido a los docentes de transición, para favorecer la implementación de estrategias pedagógicas en el aula de clases.
- Implementar un plan de formación dirigido a los docentes que atienden a estudiantes en condición de extra edad en cada uno de los niveles educativos para brindar oportunidades de nivelación de aprendizajes en las áreas básicas (matemáticas, lenguaje, sociales y naturales). Y con ello reubicación gradual y progresiva de estos estudiantes.
- Acompañar al 100% de los docentes de Transición, en cuanto al programa educativo PENCORA y a los docentes de educación básica primaria y secundaria en cuanto a la atención de la extra edad para el seguimiento y valoración de las intervenciones.

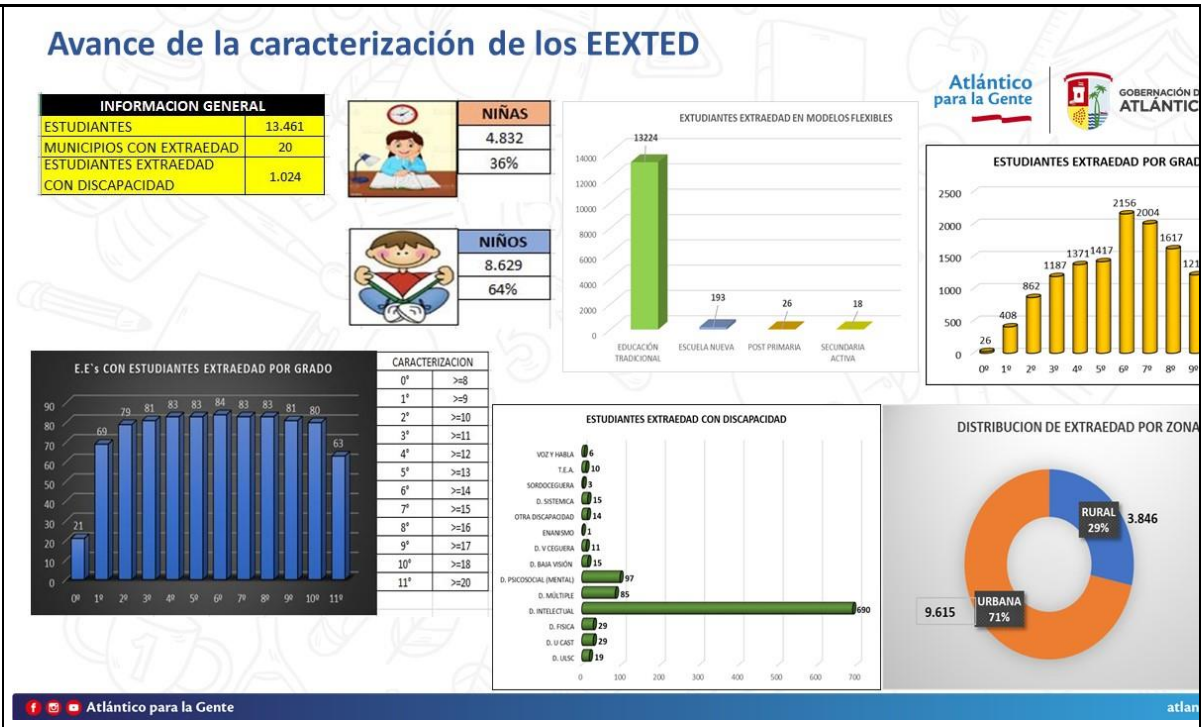
ALCANCE DEL OBJETO

LA POBLACIÓN BENEFICIARIA de forma directa, para desarrollar PENCORA entre docentes y estudiantes de transición, se distribuye de la siguiente forma:

Grados	Estudiantes beneficiarios de forma indirecta y docentes beneficiarios de forma directa PENCORA	Justificación	IED Intervenidas
Transición	**Pensamiento:** Estudiantes: 8.500 Docentes: 250 **Comunicación:** Estudiantes: 2748 Docentes: 250 **Razonamiento:** Estudiantes: 2748 Docentes: 250	100% de docentesen PENCORA. **Pensamiento** 100% de estudiantes **Comunicación:** 33% de estudiantesde transición que no se encuentran en el programa todos aprender **Razonamiento:** 33% de estudiantes de transición que no se encuentran en el programa todos aprender	100% de establecimientos educativos 85

Para fortalecer las habilidades de COMUNICACIÓN y RAZONAMIENTO se tendrán en cuenta las dimensiones comunicativas y cognitivas establecidas para el nivel Preescolar.

Y para atender la extra edad en el departamento del Atlántico, la población beneficiaria, hace parte de todos los niveles educativos distribuidos por municipio de la siguiente forma:

<table>
<tr><td></td><td>


Los docentes a formar en atención a la extra-edad en el departamento del Atlántico es de hasta 485.</td></tr>
<tr><td>6. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>86121500</td><td>Escuelas Elementales Y Secundarias</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="2">7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td><td>• El contratista deberá ser una Institución de Educación Superior, que cuente con programas de formación.
• Experiencia: el contratista deberá haber celebrado por lo menos 3 contratos que cuyo objeto sea la realización de actividades iguales o análogas a las obligaciones a ejecutar en desarrollo del contrato a celebrarse.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del Contratante:</td><td colspan="2">1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este.
6. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

	7. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 8. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 10. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 11. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se pacten en el contrato y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes.
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 2. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta. 3. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 4. Aportar las hojas de vida del equipo de trabajo, una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. 5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según sea el caso. 6. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. 7. Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 8. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 9. Asegurarse de realizar todas y cada una de las actividades establecidas en la propuesta y en el Estudio previo 10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión, al igual que en los Comités Técnicos en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo 11. Cumplir con las metodologías, especificaciones y cronograma de actividades establecidos en la propuesta técnica 12. Asignar un coordinador con capacidades técnicas y administrativas que lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en sus diferentes etapas de intervención. 13. Garantizar la experticia del recurso humano de manera específica cumpliendo con los perfiles establecidos a fin de garantizar el alcance de las metas trazadas. 14. Acatar las orientaciones pedagógicas sugeridas por el supervisor con eficiencia y celeridad. 15. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 16. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 17. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría

10. Obligaciones específicas del Contratista:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)**	El futuro contratista está obligado a: 1. Desarrollar el programa PENCORA en transición en las siguientes etapas: • Socialización de la propuesta a los docentes de transición de los 85 establecimientos educativos. • Plan de formación docente en 4 talleres de 4 horas, cuya temática deberá ser aprobada por la supervisión. • Acompañamientos pedagógicos a los docentes para favorecer la planificación de organizadores gráficos. • Uso de materiales de apoyo pedagógico por parde de los docentes. • Desarrollo de rutinas de pensamiento básico, descriptivo y propositivo. 2. Apoyar el proceso de nivelación por extraedad en las siguientes etapas: • Socialización de la caracterización de la extra edad por municipio y Establecimiento educativo. • Formación docente y directivo docente en tres procesos, cuya temática será presentada y aprobada por la supervisión. • Prestar acompañamiento a estudiantes de los niveles educativos donde se presenta la cobertura educativa en condición de extra-edad. • Uso de materiales de apoyo pedagógico por parte de los docentes. • Convenios y alianzas estratégicas con las Instituciones Educativas Oficiales. 3. Implementar el proyecto establecido en las etapas acordadas entre las partes, generando a partir de su aplicación una serie de productos documentales, que facilitarán la replicación conceptual y metodológia del conocimiento adquirido en cada una de la IE atendidas. 4. Contar con una sede en el Departamento del Atlántico, debidamente dotada con los requerimientos minimos para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Asegurar la organización logística que garantice el adecuado desarrollo de las actividades formativas y de socialización de resultados, la cual incluye el aseguramiento y listado de población atendida y los recursos físicos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades programadas. 6. Participar en las reuniones técnicas convocadas por el supervisor.

		7. Desarrollar las actividades acordadas según cronograma convenido con la supervision . 8. Notificar con anticipación a las Instituciones (Rector y docentes) las fechas y horas para el desarrollo de las etapas establecidas, a fin de agendar y respetar los horarios acordados. 9. Presentar todos los productos documentales con la debida anticipación para la validación del supervisor. 10. Acatar las orientaciones pedagógicas sugeridas por el supervisor con eficiencia y celeridad. 11. Entregar el material de apoyo pedagógico a los estudiantes Transición, Primero, Segundo y Tercero de Básica Primaria, con orientaciones pedagógicas para su uso.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**N/A**
11. Plazo de Ejecución:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**N/A**
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contrato se ejecutará en los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. “En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” Por su parte, el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, consagra la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios bajo la modalidad de selección de contratación directa.	

	"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(…) "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)". En el mismo orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (…)." (negrillas ajenas al texto original) Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693). El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, radicación No. 110010326000201100039 00 (41719), C.P., Jaime Orlando Santofimio Gamboa, determinó el alcance de los contratos de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos: "Contrato de prestación de servicios profesionales. "Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. "Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación."

	El contrato a celebrarse claramente se enmarca en esta tipología en la medida en que se busca que un centro de educación superior con profesionales especializados en ciencias educativas, preparen materiales educativos para docentes y alumnos, y brinde una capacitación de alto nivel al personal docente del departamento para desarrollar las habilidades descritas en este documento entre sus alumnos. Finalmente debe recordarse que tal como lo afirma en concepto 4201913000005089 del 17 de diciembre de 2019, la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente "En este sentido, revisado el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es posible concluir, de manera inicial, que las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa." (negrillas ajenas al texto original) Lo anterior en razón a que la limitación cuantitativa contenida en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1082 de 2015 no aplica a las entidades territoriales teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.8.4.1.2. de la misma disposición.	
14. Capacidad Jurídica:	1. Propuesta técnica suscrita por el Representante Legal (que deberá contener cronograma de Actividades y Presupuesto) 2. Certificado de existencia y representación legal 3. Registro Único Tributario – RUT 4. Copia de documento de identidad representante legal 5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales 6. Tarjeta profesional del Contador Público (En caso de que se requiera). 7. Certificado sobre Vigencias de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de expedición (En caso de que se requiera). 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y su representante legal. 9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y su representante legal. 10. Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía 11. Nacional del representante legal. 12. Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional del representante legal. 13. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 14. Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).**	El valor del presupuesto oficial del Contrato se fija en la suma de **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.083.254.640.oo)** incluyendo los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	**N/A**

16. Forma de Pago:	**CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).**	DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato **DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.083.254.640.oo),** así: Primer pago anticipado: equivalente al 40% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que incluye hoja de ruta, hojas de vida del equipo de trabajo y cronograma de desarrollo de las entregas y actividades de ejecución, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro o factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales y demás impuestos a que haya lugar. Segundo pago: equivalente al 30% del valor total del contrato al tercer mes de ejecución contractual, previa presentación del informe de gestión, listado de población intervenida, actas, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. Tercer pago: equivalente al 30% del valor total del contrato al finalizar la ejecución contractual, previa presentación del informe de gestión que incluya registros fotográficos y listado de población intervenida, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, factura, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales. DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, pagará al CONTRATISTA, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	**NUMERO:**	**202200456**
	VALOR:	**$ 2.083.256.780**
	FECHA:	06/01/2022
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se	**Nombre del Funcionario:**	**MARIBEL CASTRO FLOREZ**
	Identificación del Funcionario:	C.C. 32.873.423
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO EDUCATIVO – CODIGO 045 – GRADO 05.

designe como supervisor del contrato):	**Dependencia:**	Secretaría de Educación Departamental
19. Análisis del Riesgo:	**VER ANEXO**	

20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)

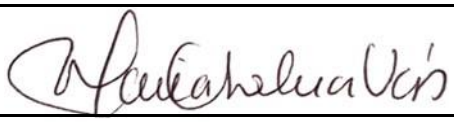
- De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la exigencia de garantías.

 En ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% Valor del valor del pago anticipado	Plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	300 SMMLV	Plazo del contrato

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyecto el estudio	**NOMBRE:**	**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**ENERO DE 2022**

(Dependencia Generadora de la Necesidad)	**FIRMA:**	
Firma responsable (Secretario de despacho)	**NOMBRE:**	**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**
	CARGO:	**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**
	FECHA:	**ENERO DE 2022**
	FIRMA:	